

CAPÍTULO II.- PRINCIPIOS GENERALES DE CONVIVENCIA CIUDADANA.

Artículo 4.- Principio de libertad individual.

Artículo 5.- Derechos de los/as Ciudadanos/as.

Artículo 6.- Deberes Generales de Convivencia y de Civismo.

TÍTULO II. NORMAS DE CONDUCTA EN EL ESPACIO PÚBLICO.

CAPÍTULO I.- DEGRADACIÓN VISUAL DEL ENTORNO URBANO.

Artículo 7.- Fundamentos de la regulación.

Sección I.- Grafitos, pintadas y otras expresiones gráficas.

Artículo 8.- Normas de Conducta.

Artículo 9.- Régimen de Sanciones.

Sección II.- Carteles, folletos, pancartas y otros elementos similares.

Artículo 10.- Normas de Conducta.

Artículo 11.- Régimen de Sanciones.

Sección III.- Disposiciones comunes a las dos Secciones anteriores.

Artículo 12.- Disposiciones Comunes.

Sección IV.- Intervenciones Específicas sobre las conductas descritas en este Capítulo.

Artículo 13.- Intervenciones Específicas.

CAPÍTULO II.- LIMPIEZA DEL ESPACIO PÚBLICO.

Artículo 14.-Fundamentos de la regulación.

Sección I.- Necesidades fisiológicas.

Artículo 15.- Normas de Conducta.

Artículo 16.- Régimen de Sanciones.

Sección II.- Residuos arrojados a la vía pública.

Artículo 17.- Normas de Conducta.

Artículo 18 . - Régimen de Sanciones.

Sección III.- Deyecciones de animales domésticos.

Artículo 19.- Normas de Conducta.

Artículo 20.- Régimen de Sanciones.

Sección IV.- Intervenciones Específicas sobre las conductas descritas en este Capítulo.

Artículo 21.- Intervenciones Específicas.

CAPÍTULO III.- ACTIVIDADES DE OCIO EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS.

Artículo 22.- Fundamentos de la regulación.

Sección I.- Normas de conducta en relación con las actividades de ocio en los espacios públicos.